

## LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA IGLESIA. EL PAPEL DE ABEJA ESPAÑOLA

JOSÈ MANUEL ALONSO FEITO  
UNIVERSITÀ DEL SALENTO

**Abstract**— When the *Cádiz Cortes* were committed in drafting their constitution, church-state relations were quite tense, since the measures adopted by the *Cortes* and endorsed by the Constitution of 1812, clearly clashed with clerical centuries-long interests and deep-rooted ideology. In this context, the activity of some representatives of the Cadiz local press and, in particular, the satirical journal *Abeja Española*, was aimed at widespreading the constitutional principles and creating what nowadays we intend as “public opinion”. Publications are embedded with satire but there can be read serious articles and contributions of social concern too, aimed at seducing an audience who moves towards modernity.

**Keywords:** Cádiz Cortes, clericalism, anti - clericalism, *Abeja Española*, satirical press.

Ya desde mediados del siglo XVIII podemos identificar dentro de la iglesia católica española dos enfoques distintos con relación al deseo de recuperar el valor de una institución en crisis. La cuestión que se pone encima de la mesa se refiere fundamentalmente al método a utilizar para lograr tal revalorización. Así, nos encontramos con dos posturas bien diferenciadas: por un lado, una iglesia reformista que ve, de acuerdo a los presupuestos ilustrados, la necesidad de restablecer en la misión eclesiástica su labor pastoral y educativa abandonando la fastuosidad y las prácticas consideradas supersticiosas; por otro, un clero tradicionalista que defiende el renacimiento espiritual a partir de la lectura dogmática del Antiguo Testamento. La primera veía en las reformas y en la modernización de la iglesia el modo para llegar con mayor fuerza a los fieles; el segundo propugnaba la necesidad de acabar con el vicio y la corrupción moral de la sociedad, ya que veía en la conducta de tal sociedad la causa principal de las grandes epidemias y crisis que asolaban a España en aquella época. En definitiva, y como nos dice Callahan,

El movimiento reformista concebía la reforma institucional como el único medio para transformar la iglesia a fin de que pudiera realizar su misión espiritual de forma más eficaz. Para los tradicionalistas, por el contrario, la causa de las dificultades de la iglesia no era la corrupción moral de las instituciones eclesiásticas, sino la perversión moral de los hombres. (Callahan 1989, p. 83)

En este contexto, tuvieron gran importancia los acontecimientos que llegaban de la Francia revolucionaria, y la misma ejecución de Luis XVI en 1793 fue percibida por muchos eclesiásticos como el triunfo del libertinaje frente al trono y al altar. Las desgracias de España se atribuían a la corrupción moral, a la libertad de los vicios o a la lascivia, de tal modo que para resolver la decadencia del estado era necesario poco menos que reinstaurar una teocracia que se enfrentase con todas sus fuerzas al liberalismo pecador. Había que salvar a España, en definitiva, del libertinaje propagado por la Revolución Francesa. Esta era la posición defendida por la iglesia tradicionalista que concebía la supervivencia de

una sociedad católica solamente a través del mantenimiento de las instituciones y de los privilegios del clero. La iglesia reformista, por su parte, creía en la necesidad de adaptarse a la nueva realidad social. Todo esto, unido a las exigencias por parte de la sociedad de una mayor contribución financiera de las instituciones eclesiásticas, alteró sobremanera el precario equilibrio iglesia-estado logrado por Carlos III durante su reinado.

Con todo ello, no es de extrañar que una buena parte del clero participase en la Guerra de la Independencia contra los franceses y, a pesar de que la Constitución de Bayona de 1808 proclamara el catolicismo como religión oficial del estado, la considerase una especie de santa cruzada contra un invasor para el que ningún epíteto resultaba demasiado severo: Napoleón era tachado de “ladrón de Europa, Atila de este siglo, enemigo de Dios y de su Iglesia Santa, [...] el hereje más de todos” (Callahan 1989, p. 92). Para muchos religiosos la guerra era una especie de instrumento purificador que inauguraba una nueva época de moralidad y de limpieza.

En 1809 la Junta Central Suprema convocó, rompiendo el protocolo que preveía que la convocatoria fuese realizada directamente por el rey, las Cortes en Cádiz. Al principio la jerarquía eclesiástica se mostró de acuerdo con tal convocatoria, pero una vez visto el sucederse de acontecimientos y entendiendo que las Cortes propugnaban poco menos que una revolución liberal en España, los religiosos se convirtieron en sus más feroces oponentes ya que veían en las ideas liberales un peligro para el mantenimiento de los privilegios acumulados durante siglos. La verdad es que las Cortes de Cádiz, mediante su legislación, atacaron por un lado, las bases de la monarquía absoluta a través de la proclamación de la soberanía nacional y por otro, la estructura social jerárquica del Antiguo Régimen mediante la abolición de privilegios señoriales y jurisdiccionales de la iglesia y la nobleza.

A pesar de ello, no se puede decir que los diputados liberales de Cádiz propugnasen una laicización del estado, nada más lejos de sus intenciones. De hecho, se declaraban fervientes católicos: abrían las sesiones con oraciones al Espíritu Santo y el artículo 12 de la Constitución declaraba inequívocamente que “la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera”. A este propósito, Manuel Revuelta González declara lo siguiente:

Las cortes de Cádiz no tuvieron nada de impías [...]. Salvo algún que otro diputado contagiado de volterianismo, el conjunto de los padres de la Patria son buenos católicos que se aferran a la religión de sus padres y desean una iglesia liberada de sus defectos seculares. (Revuelta González 1981, p. 36)

Y aun siendo esta la situación, el conflicto el estado liberal con la iglesia era inevitable, sobre todo en lo tocante a tres grandes temas: la Inquisición, la libertad de expresión y el futuro de las órdenes religiosas. La irritación de las instituciones eclesiásticas con el nuevo régimen era evidente ya en 1810 y 1811, pero se convirtió en hostilidad abierta en 1812 y 1813 con la proclamación de la Constitución.<sup>1</sup> La jerarquía eclesiástica aceptó la nueva ley fundamental a regañadientes y, sobre todo, entre el clero regular fue vista como contraria a la religión: “en Cataluña, según un cronista franciscano, los frailes creían que la Constitución contenía disposiciones contrarias a la religión y la hicieron objeto de su execración, y la cobraron con un odio que jamás se apagó” (Callahan 1989, p. 99).

Los tres temas señalados suponían, en buena medida, trastocar la sociedad española. Baste pensar en las consecuencias que tendría la supresión del tribunal del Santo

<sup>1</sup> Cfr. Callahan 1989, p. 99.

Oficio o la reducción de miembros del clero regular, así como la tasación de los bienes de la iglesia. Estos temas fueron, digamos, ‘resueltos’ a través de una serie de votaciones y de encendidos debates parlamentarios. La Inquisición fue abolida y sustituida por los llamados tribunales protectores de la fe en una votación que tuvo lugar el 22 de enero de 1813, con 90 votos a favor y 60 en contra; la cuestión de las posesiones de las órdenes religiosas quedó estancada ante la furiosa oposición de las autoridades eclesiásticas y de las mismas órdenes, naturalmente. El tema de la libertad de expresión, sin embargo, siendo eje importante en nuestro estudio, nos obliga a detenernos un momento: el título IX de la Constitución dedicado a la instrucción pública contenía el artículo 371 que rezaba lo siguiente: “todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. La desilusión del clero con respecto a la cuestión de la libertad de expresión contemplada en el artículo señalado estalló en la primavera de 1812 por lo que ese clero consideraba demasiada libertad en el debate público. Los mismos obispos de Cádiz se quejaron a las Cortes de la escandalosa cantidad de perniciosas opiniones que aparecían en la prensa local.

Justamente en esa prensa local debemos insertar el periódico *Abeja Española*. Ya el redactor principal de la publicación, a la sazón bibliotecario de las Cortes, Bartolomé José Gallardo, había encolerizado a la jerarquía eclesiástica con la publicación en abril de 1811 de su *Diccionario crítico burlesco*, un libro satírico contra la iglesia que los obispos de Mallorca consideraron “impío, blasfemo, sacrílego, impuro y herético en su letra, espíritu y sentido”.<sup>2</sup> Basta citar, para hacernos una idea del talante de la obra, la consideración que al autor le merecen los frailes:

Una especie de animales viles y despreciables que viven en la ociosidad y holganza, a costa de los sudores del vecino, en una especie de café-fondas [los conventos] donde se entregan a todo género de placeres y deleites, sin más que hacer que rascarse la barriga. [...] Siempre han sido la peste de la república [...]. Claman y reclaman por la españolía en cuanto a los derechos, sin hablar jamás de obligaciones [...]. Son animales inmundos que [...] despiden de sí una hedentina o tufo que tiene un nombre particular [...]: llámase frailuno. (Gallardo 1994, p. 27-28)

En este contexto, como decimos, empieza a publicarse el 12 de septiembre de 1812 *Abeja Española*. El periódico destacará precisamente por sus sátiras contra la Inquisición y en su primera época estará caracterizado por un periodismo fundamentalmente de opinión. Fue considerado por muchos un periódico exaltado que además gozaba de un importante seguimiento popular. A este respecto, es interesante señalar la opinión de Alcalá Galiano sobre la publicación: “en aquellos días gozaba del aura popular por excelencia un periódico titulado *La Abeja*, distinguido por personalidades malignas, y si en algunos casos ingenioso y chistoso, en general mal escrito”. (Alcalá Galiano 1955, p. 408). El periódico se presenta con un tono satírico en el que se mezclan de forma desigual el entretenimiento con la seriedad. En general, y como señala acertadamente Marieta Cantos Casenave, *Abeja Española* desdeña la severidad y prefiere tratar los temas con ligereza presentándolos en muchas ocasiones de forma jocosa e imaginativa con la intención clara de atrapar al lector. Son habituales las parodias de noticias, las cartas de supuestos viajeros, la presentación de categorías sociales o ideológicas a través de perífrasis y

<sup>2</sup> Se trata de un grupo de obispos que se había refugiado en Mallorca, isla protegida por la escuadra británica del Mediterráneo, a fin de evitar las presiones de José I en los territorios diocesanos sometidos a su jurisdicción.

epítetos fácilmente identificables por parte del lector: estómagos agradecidos, mamarrachos, serviles, liberales, etc. De algún modo, *Abeja Española* tiene una intención didáctica cuyo principal instrumento es el humor. No se trata solo de censurar vicios o conductas reprobables, sino de personificar tales vicios con el fin de ridiculizarlos. Es necesario señalar que estos recursos tienen en la *Abeja* un gran protagonismo y parece que los editores hubieran decidido sacrificar incluso la calidad literaria de los textos con el fin de mantener a los lectores. Así, se señala en el número 21 del 2 de octubre de 1812 lo siguiente: “no queríamos para nosotros la habilidad de hacer bostezar a los lectores, de quedarnos en cuatro días sin parroquianos, de perder inútilmente tiempo y dinero”. No olvida la publicación, en ningún caso, la defensa de la Constitución de 1812, pero lo hace a través de los recursos señalados, es decir, los editores de la *Abeja* confiaban en “la fuerza de la amenidad, del humor y desde luego de la sátira para hacer llegar el mensaje constitucional a su público” (Cantos Casenave 2006, p.125). Es decir, estamos ante un periódico que tiene al menos dos funciones claras y específicas en el Cádiz de 1812: por un lado, de influir para que la Constitución recién nacida se cumpla efectivamente; por otro, erigirse como un periódico abierto a un público amplio y que no desdeña la posibilidad de que sus escritos calen con fuerza en la opinión pública y se conviertan en temas de conversación por las calles de la ciudad:

De ahí el carácter doctrinal de algunos artículos: máximas sueltas, disertaciones sobre cómo debe ser un buen ciudadano (ejemplo de virtud, solidaridad, desprendimiento, amor a la patria, soberanía del pueblo); necesidad de desarrollar la constitución mediante nuevas leyes y códigos; [...] incluye también los temas políticos constitucionales en esquemas (poesías y canciones) propios de la literatura más popular y de tradición oral. (Cantos Casenave 2006, p. 126)

En el citado número 21 del periódico, los redactores nos explican con bastante claridad cuales son las intenciones y objetivos de la publicación, y los recursos a utilizar para alcanzarlos. El principal objetivo que se plantean es el de llegar al mayor número de personas posible y señalan que esto solo se logrará utilizando el ingenio, la ligereza y evitando la excesiva gravedad porque solo así un periódico, obra efímera por naturaleza, puede lograr instruir al público:

A un periódico efímero no le basta la solidez y la precisión; es menester además que sea agradable y picante: y nosotros no sabemos cómo se lograría esto en la Cortes de Cádiz sin esparcir muchas veces las florecillas de una invención ingeniosa, o las suaves sales de una jocosa ironía. Riase usted caballero, de la tontería o malignidad de los que le digan que para instruir al público es preciso hablarle altisonante o misioneramente: ¡pobre periodista el que en sus folletos plantare tantas cátedras o pulpitos! (*Abeja Española*, N. 21, 2 de octubre de 1812)<sup>3</sup>

Los tratados científicos y magistrales se encuentran en las librerías y no en los periódicos. Además, y esto nos da la idea del carácter comercial de la publicación, el periódico ha de tener un público de compradores:

Periódicos de la extensión y frecuencia del nuestro, o no han de tener salida, si se dan aires de almacén literario y moral; o si quieren hallar compradores no pueden dejar de parecerse a las carteras de los mercachifles que van provocando la curiosidad de las damas. [...] Cosillas

<sup>3</sup> Señalo los números correspondientes a las citas presentadas. La identificación del autor o de los autores del texto ha de ser reconducida a los redactores ya señalados de *Abeja Española*.

particulares más que principios abstractos: ejemplitos tomados de los objetos que ven y tocan más que reglas vagas y estériles; cuentecitos risueños y extravagancias ridículas. (*Ibidem*)

Con este espíritu y con estas intenciones la *Abeja* se puso inmediatamente manos a la obra para ejercer de portavoz ante la opinión pública sobre lo que la Constitución de 1812 defendía. Nos referiremos, en concreto, a su talante anticlerical en sentido amplio y en relación con los temas que concernían a la iglesia.

El periódico afronta la cuestión de la contribución por parte de todos los españoles al sostenimiento de las cargas del estado, incluidos los grupos privilegiados y, naturalmente, el clero, en varios artículos. En el número 8, el periódico transcribe un fragmento de una obra del “señor don José del Campillo y Cosío” datada el 18 de febrero de 1742 con el título *Hay de menos fábricas; hay de más frailes*.<sup>4</sup> El título nos presenta ya el fondo de la cuestión: muchos frailes sobran. Veamos de qué modo lo afronta la *Abeja*.

El autor nos viene a decir, a través de un razonamiento puramente matemático y basado en la lógica más aplastante, que el excesivo número de frailes en España presupone el menor número de personas dedicadas a otras profesiones. Estos pagan tributos, aquellos no y, por lo tanto, son poco útiles a la patria y a la corona:

Dícese no obstante que la gran multitud de individuos que las religiones tienen, no es nada conducente a la patria, ni a la corona. No a la patria, porque mientras más frailes, menos profesores de la labor, y menos artesanos y soldados; no a la corona, porque mientras más religiones, más fondos de caudal en sus respectivas religiones; y por estar en ellas reconcentrados, menos importancia en los tributos y contribuciones. (*Abeja Española*, N. 8, 19 de septiembre de 1812)

Porque, como sigue diciendo el artículo, las posesiones de la iglesia son formidables y su acumulación se debe a su participación activa en la economía, lo cual es ilícito:

Para lo que les importa se llaman sus hijos hombres retirados del mundo; mas para lo que igualmente les conviene están metidos en él, formando el cuerpo de su comercio un giro tan dilatado por grande, como monstruoso por ilícito. (*Ibidem*)

Es decir, la iglesia no actúa según debería: confunde ámbito espiritual con ámbito económico y político. El autor presenta un problema de honda actualidad al considerar a la iglesia una institución cuyo radio de acción excede ampliamente su mandato religioso ya que sus miembros se aprovechan de su posición como hombres de fe para, actuando como meros comerciantes, gozar, sin embargo, de los beneficios de tal posición. La conclusión final del autor es contundente:

Últimamente, hay muchos frailes buenos; pero infinitos están de más. Habiendo menos, tendrían menores gastos las religiones, y por lo mismo no tanta necesidad de comerciar para comer, y contaría con muchos más individuos el estado, a quien esto le fuera de notable utilidad y beneficio; pues habiendo menos frailes, habría precisamente más seglares, y en consecuencia... más contribuyentes. (*Ibidem*)

En los números 33 y 34, el periódico se enfrenta a una cuestión de palpitante actualidad: la supresión del voto de Santiago. Este voto hacía referencia a una contribución que los

<sup>4</sup> José del Campillo y Cosío, *Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es*. 1743. Tomo II, manuscrito. <http://bibliotecadigitalhispanica.bene.es:80/webclient>.

campesinos pagaban al cabildo compostelano. El voto fue suprimido por las Cortes, tras apasionadas discusiones el 19 de octubre de 1812. Como decimos, la *Abeja* se tomó muy en serio esta noticia dedicándole los dos números citados. La cuestión les debió de parecer de vital importancia a los editores de la revista ya que representaba el principio de la liberación por parte del campesinado de cargas económicas consideradas intolerables y que dependían de leyes antiguas sin ningún fundamento racional. Sin duda, la publicación tenía la intención de crear una corriente de opinión clara en cuanto al carácter superfluo de determinados impuestos que no eran, ciertamente, útiles al progreso de la patria.

Los dos artículos señalados se estructuran a través de una conversación ficticia entre tres eclesiásticos (D. Sinón, D. Prudencio y D. Simplicio) que aportan sus puntos de vista a la cuestión tratada. Tal conversación se desarrolla en un momento determinado, el lunes por la tarde, y los interlocutores representan arquetipos perfectamente reconocibles por el lector (el cura simplón e ignorante, el sacerdote aparentemente prudente pero ambiguo en sus opiniones y el que carece de opiniones, puesto que sus ideas son las de la jerarquía eclesiástica). De este modo, se da mayor verosimilitud a lo que se cuenta. Aunque al principio parece que cada uno de ellos representa, de algún modo, las diferentes posturas de la iglesia ante lo que propone la Constitución de 1812 en materia fiscal, la posición es única: la extinción del voto de Santiago es obra de francmasones, liberales, libertinos y filósofos impíos que van contra la iglesia. A través de las palabras de los tres representantes del clero el redactor del artículo no se anda con medias tintas y nos expone para lo que les sirve a los eclesiásticos el dinero de las contribuciones de los campesinos. En primer lugar para acabar con todos los libertinos y enemigos de la religión representados por autores, lectores y suscriptores de los periódicos liberales:

D. SIMP. [...] Me aseguró que, a beneficio de sus piadosas diligencias, se prohibiría y quemaría de un día para otro; y que al punto quedarían excomulgados todos sus autores, defensores, suscriptores y lectores; y aun serían chamuscados algunos de ellos.

D. PRUD. ¡Mucha leña, muchas candelas benditas se necesitarían para eso!

D. SIN. Pues sin embargo ya estaría hecho todo si [...] no se me hubieran acabado las pesetas... pero la fruta de madura cae, y para atizar el fuego no espero más que recibir unas librancitas, que me vienen de Galicia, por lo que me ha tocado de rendimiento del Voto del Santo Apóstol. (*Abeja Española*, N. 33, 14 de octubre de 1812)

En segundo lugar, para mantener pleitos y abogados; para pagar misioneros secretos; y, sobre todo, para poder continuar viviendo en el lujo y en el dispendio:

Así es que este año apenas podré embolsar para mi entierro unos cuatro mil ducaditos; y eso después de haber reducido mi mesa a un par de docenas de platos, y acomodado con solas siete criadas y tres mozos; porque hasta la berlina y los coches he tenido que venderlos, por no pagar tanta maldita contribución... Pero qué, ni por esas... los impíos legos, erre que erre, empeñados en que nos han de sujetar a las cargas impuestas a los profanos. (*Ibidem*)

Poniendo en boca de los eclesiásticos lo que la mayoría del pueblo ya conocía sobre el comportamiento poco edificante de algunos miembros del clero,<sup>5</sup> el autor del artículo no solo da mayor verosimilitud a la crítica, sino que consigue que lo dicho sea más incisivo y llegue más fácilmente al lector del texto. La técnica utilizada en este artículo, de gran rendimiento comunicativo, es la de la ironía a través de la simulación. Es decir, el autor

<sup>5</sup> “El pueblo convivía con frailes dados al juego, a la bebida, al acoso a las mujeres. La imagen del religioso avaro y vicioso se fue conjugando con la de la monja relajada que no ocultaba a sus servidores masculinos ni su trato más que íntimo, a pesar de su clausura, con sus confesores”. (La Parra 1998, p.22)

adopta directamente el tono y la argumentación del adversario y, apropiándose de la posición de éste, lo ridiculiza y lo caricaturiza. En este caso concreto, además, se presentan las posibles respuestas de los liberales a las ideas de los clérigos, lo cual acentúa aún más la línea de pensamiento de la publicación:

Y aunque hiciera también el milagro de dejarse ver vivo y glorioso [...], desengáñese usted Don Prudencio, ni por esas se darían por vencidos estos incrédulos; antes dirían burlándose: ‘¿Qué santos son esos ricotes canónigos? ¿qué Biblia sacra es la relación que ha compuesto ese ilustrísimo exseñor de vasallos? Si los frailes visionarios quieren que les demos fe, como a un San Antonio Abad o a un San Antonio de Padua, vivan y resuciten muertos como ellos’. [...] Y todavía pensarían que no les había dicho nada, si expresa y distintamente no les mandase, llamándolos a todos por sus nombres y apellidos, que nos pagasen religiosamente su voto. (*Abeja Española*, N. 34, 15 de octubre de 1812)

En el número 4 del 15 de septiembre de 1812, se trata otro tema recurrente en la literatura anticlerical desde el siglo anterior: la superstición. El recurso utilizado por el autor del artículo es el habitual en *Abeja Española*: una conversación entre personajes que presentan y discuten un tema determinado. En el caso que nos ocupa, el redactor del periódico refiere una conversación mantenida en una librería en la que él está presente. El autor asume una actitud propia del satírico “que observa y critica” y que entiende que en determinadas situaciones “oír y callar es lo mejor y con eso el prudente se ríe de la petulancia de unos y de la fatuidad de otros”.

Los protagonistas de la conversación representan las dos actitudes que el autor quiere poner en evidencia: por un lado, Don Blas Campazas (posible remedo del famosísimo personaje del Padre Isla), “hipocritón, tonto y sin vergüenza”; por otro, Don Pedro, “sujeto de mucho seso y saber, aunque algo burloncillo”. Ambos, como se puede observar, son las figuras representativas de las dos posiciones que se contraponen: la del idiota, encerrado en la ignorancia y en las falsas creencias y la del sabio, abierto al progreso y a una sociedad más justa. Se trata de meros símbolos o alegorías de actitudes vitales. La sátira de *Abeja Española* no carga las tintas sobre individuos particulares sino sobre conductas y vicios que se consideran deletéreos para la sociedad. Criticando determinados vicios, el discurso se universaliza y deja de ser coyuntural.

Tras la presentación de los personajes, se pasa a afrontar el tema principal del texto: la superstición y la existencia de las brujas. Según Don Blas las brujas están presentes en Cádiz porque no hay Inquisición. Se nos informa por boca de este personaje que ha sido descubierta una bruja en la ciudad. El autor de tal hallazgo es, según Don Blas, un hombre versado, culto, inteligente, militar honorable, sabio y valeroso. Todas estas características positivas entran en contradicción con el concepto de superstición que ya de por sí se basa justamente en la ignorancia y en las creencias sin una base racional. Las características de la presunta bruja, además, son las que nos indica el lugar común:

Se fue a la casa de la bruja y a la fuerza hizo que declarase; y ella, como es natural, se llenó de miedo y dijo el pacto que tenía con el diablo; y luego le enseñó una porción de instrumentos de brujear como varios untos particulares, muchos muñecos de trapos, algunas cajitas llenas de huesos de burro, y un tonelete de plumas que se ponía para volar. (*Abeja Española*, N. 4, 15 de septiembre de 1812)

Lo importante, en opinión de don Blas, es que se restablezca el Santo Oficio para encarcelar a las brujas y a los francmasones y para que no “se toque a las rentas eclesiásticas, que lo demás se compondrá después” (*Ibidem*).

Varios temas de actualidad pone sobre la mesa el redactor de la *Abeja*: la Inquisición, la francmasonería, los filósofos liberales y las rentas de la iglesia. Se erigen

como abogado defensor de la tradición el sujeto tonto y sin vergüenza y como fiscal Don Pedro. Este último al principio se muestra aparentemente interesado en lo que Don Blas dice y le deja hablar para al final ridiculizarlo. El periódico, a través del personaje positivo, pretende ser claro con sus lectores. Las ideas de Don Pedro, en definitiva, representan la línea editorial de la publicación mediante la explicación de la insensatez de los argumentos de su interlocutor y la defensa de las ideas que han de ser bandera de la España futura y de la nueva sociedad a la que hay que tender:

Ya basta de chanza; yo conozco a vuestra merced mucho, señor don Blas, y conozco también a ese don Epaminondas, y a otros infinitos entes que hacen bien poco honor a España y son el hazmerreír de los extranjeros. Lo que quiere vuestra merced y toda la gavilla que le acompaña, es disfrutar buenas rentas a costa de poco trabajo; y para esto, no hay duda, el mejor medio es tener a oscuras a la nación; porque si abre los ojos, y se llega a desengañar de que los zánganos son la peor peste de la sociedad, todo se lo llevó pateta, ya adiós holganza y buena vida de los que a la sombra de los establecimientos más inhumanos y degradantes han tenido tiranizada la razón y obstruidas las luces. [...] La nación, es verdad, quiere la religión católica, pero no quiere su infamia. (*Ibidem*)

La Inquisición, llamada también por el periódico el ‘freidero’, fue centro de las críticas de *Abeja Española* a lo largo de los dos años en que ésta se mantuvo a la venta. Sin embargo, los discursos más encendidos contra el Santo Oficio se concentraron en los días previos (con artículos aparecidos entre el 1 y el 9 de enero de 1813) a la votación en las Cortes para decidir sobre la abolición de dicha institución. En tales artículos conviven el tono satírico y burlón, por un lado, y la crítica argumental con la presentación de voces autorizadas, muchas de ellas religiosas, contrarias a la Inquisición, por otro. En el número 112, publicado el 1 de enero de 1813, se publica un artículo titulado “A buen pagador no le duelen prendas” que tendrá su continuación en los días sucesivos. El autor presenta las opiniones de Hernando de Pulgar, historiador y cronista de la Corte de los Reyes Católicos, sobre la necesidad de abolir la Inquisición. A Pulgar se le atribuyen una serie de ideas sobre el espíritu que alienta los comportamientos del Santo Oficio a través de un trabajo de cotejo histórico y filológico con el que el periódico se convierte, de pronto, en un vehículo transmisor de ideas cuya seriedad nadie podría poner en duda: del populismo satírico se pasa al rigor casi científico cuando está en juego un asunto considerado sin duda de vital importancia para el futuro de la sociedad española. El artículo va dirigido a un presunto diputado de las Cortes que duda de la veracidad de ciertas informaciones.

En uno de los números del mes anterior ofrecimos complacer a cierto Señor Diputado eclesiástico, de los que piando por la Inquisición, suscitan dudas sobre lo mismo que saben, [...] ha querido la Comisión de Constitución aducir en su informe sobre la santa con lo que toca a la esencia de la cuestión, afectan dudar de varias citas de las que contiene el referido papel. Una de ellas es la opinión del respetable historiador y sabio político Hernando del Pulgar; y por esto debe ser una de las primeras que comprobemos con la reimpresión de una de sus apreciables cartas por cuyo contexto se deducirá no solamente su modo de pensar en cuanto al inhumano rigor de aquel tribunal de sangre, sino también del peligro que desde entonces han corrido las personas ilustradas y virtuosas, que horrorizadas de las atrocidades de la Inquisición han procurado el alivio de la humanidad y sostenido el sagrado decoro de la religión (hecha por hipócritas y déspotas el instrumento de venganzas y de intereses personales), por más que usasen de suma cautela y moderación. (*Abeja Española*, N. 112, 1 de enero de 1813)

Tras una serie de citas de representantes de la iglesia como San Agustín o el Padre Mariana, que defienden una idea de justicia basada en presupuestos como la caridad y la capacidad de perdón por un lado, y el castigo justo y equilibrado por otro, el autor termina



su largo artículo llegando a una serie de conclusiones que consolidan su posición y la presentan con absoluta claridad, justo pocos días antes de la citada votación en las Cortes:

Y cualquiera de mediano entendimiento (como no estuviese muy preocupado a favor de la Inquisición por fanatismo, ignorancia u otra cosa particular) conocerá, que no podían menos de tener razón los que reputaban gravoso e injusto el obligar a todos a delatar sin excepción de padres, hijos, esposos, hermanos, parientes y amigos, con daño propio suyo en honra y bienes; el ocultar los nombres de los testigos, cerrando las puertas a la justicia para probar tachas con claridad; el privar de toda comunicación a los presos, aun después de tomada su confesión y hechos los cargos; el condenar a muerte al que niega un delito, que confesado procuraría sólo la pena de cárcel; el confiscar al convertido los bienes por la única causa de haber padecido un error de entendimiento sobre cosas de religión; el afrentar a los hijos, nietos y parientes con inhabilitación para oficios honrosos en unos casos, y para matrimonios ventajosos en todos; en dar tormento por indicios y en causas ajenas y con reiteración en un mismo expediente; y finalmente, el negar la comunicación del proceso original para la defensa. Todo esto es tan horrible, tan opuesto a la sana razón, tan reprobado en las Santas Escrituras, sagrados cánones y justas leyes del derecho común, que se necesitaba poquísimos talento para conocerlo. Y sólo dejaban de ver esta verdad los frailes inquisidores y unos pocos a quienes ellos pudieron preocupar con el velo de aprobaciones pontificias y de favor a la religión: como si los Papas o el celo mal entendido fuesen capaces de hacer bueno lo que de suyo es malo. (*Abeja Española*, N. 119, 8 de enero de 1813)

El lector de *Abeja Española*, como vemos no tiene necesidad de poner en práctica procesos intelectuales o establecer analogías para llegar a las conclusiones que el periódico quiere comunicar, ya que la *Abeja* tiende a usar su propia voz o la de los personajes de los artículos o relatos para que no haya duda de su posición y para que las ideas que propone resulten meridianamente claras para el mayor número de personas posible. Esto nos da una idea de cuál era el lector ideal del periódico: el pueblo. Un pueblo no demasiado ilustrado y con el que funcionan a nivel comunicativo mejor los ejemplos claros que los discursos elaborados o demasiado ‘intelectuales’.

Vemos que en *Abeja Española* predomina un tono satírico y burlón en la mayoría de los artículos, aunque no faltan ejemplos en los que los autores tienden a asumir un tono serio en el que la ironía deja paso a un discurso casi programático que imita en buena medida los modelos enciclopédicos franceses y que se presenta bajo la forma del ensayo clásico. Es lo que sucede en el número 10 del 21 de septiembre de 1812. Bajo el título “Injusta prevención contra ciertas clases y estados” se nos presenta una defensa apasionada de las acciones del gobierno constitucional y, a través de ella, una idea de la sociedad. Es interesante señalar que el texto presenta, por un lado, ataques directos contra los enemigos del progreso y, por otro, tiende al uso de la comparación para sostener las teorías que expone.

La cuestión inicial se centra en la existencia de grupos privilegiados que resultan gravosos para la sociedad y que, por ese motivo, deben ser combatidos por los filósofos. También los eclesiásticos de buena fe deben descubrir y denunciar los “vicios a los que están sujetas las personas más respetables y las instituciones más santas”. Tras esta breve introducción de carácter general, el autor del texto se apresta a afrontar una serie de temas de actualidad ligados a la actuación de las Cortes. Los asuntos son particulares, incluso los podríamos considerar coyunturales, pero el redactor de la *Abeja* no pierde la ocasión para teñir de una cierta universalidad los preceptos que trata de defender. Así, habla sobre el uso de los exconventos que va dejando abandonados el enemigo francés mientras abandona la península y defiende la acción del gobierno que ha puesto en marcha una providencia “legal, necesaria, oportuna y moderadísima”, aunque muchos “seglares afrailados y eclesiásticos legos” hayan puesto el grito en el cielo contra tal decisión

gubernamental. Lo importante es que “millares de personajes ilustres han recibido con gusto los saludables decretos y la magnífica Constitución que han sancionado las cortes”. Es decir, nos encontramos con ejemplos positivos de la nobleza y del clero, (marqués de Villafranca, un párroco de Sevilla, etc.) que muestran una actitud acorde con la idea de una nueva sociedad y que representan lo que deberían ser las clases dirigentes de un país moderno. Por desgracia, existen otros que anteponen el interés personal al bien común sin pararse a pensar que las Cortes son la representación de todos, pueblo, nobleza y clero:

El marqués de Astorga, vástago colateral, o más bien tronco de la actual dinastía de nuestros reyes, aseguraba en el antiguo Consejo de Estado, que no había dignidad igual a la de un buen español, y que la salud de la patria, no menos que la existencia de las mismas clases privilegiadas, exigía que se reuniesen cordial y promiscuamente los diputados de la indistinta masa común de los igualmente leales y nobles ciudadanos españoles. Y mientras tantos idiotas o maliciosos aristócratas de varios trajes y categorías claman por todas partes, que para conservar ileso el altar y el trono (mejor dirían, los abusos eclesiásticos y el tiránico feudalismo), contra los imaginarios ataques de la ya formada opinión pública, que designan con el odioso nombre de moderna filosofía. (*Abeja Española*, N. 10, 21 de septiembre de 1812)

Es reseñable el empleo por parte del autor del texto de términos propios de la modernidad como ciudadanía u opinión pública, que nos hacen pensar en una idea democrática de la sociedad, y el deseo de desterrar otros como la unificación del trono y del altar, equivalentes a feudalismo, despotismo o abusos. Hay una clara defensa, en consecuencia, de lo que se llama moderna filosofía, la cual, sin duda, ha de ser la base para la supresión de instituciones como la Inquisición, vista como “tribunal tenebroso” en el que triunfaban “los funestos abusos del poder arbitrario” y que se mostraba incapaz de observar las leyes “mejor dictadas en un sistema liberal”. Como vemos, el artículo se centra en tres campos bien delimitados: separación de poderes entre iglesia y estado, justicia laica e independiente y libertad individual del ciudadano. Es decir, el espíritu que alienta la Constitución de 1812. Por todo ello, estamos ante un anticlericalismo no meramente destructor o propagandístico, sino inspirado en los cimientos de la Constitución y, sobre todo, de una obra fundamental que aparece al final del artículo como su consecuente colofón: “los deberes y derechos del ciudadano”.

En definitiva y tras todo lo visto hasta ahora, se podría llegar a una serie de conclusiones sobre el carácter y las finalidades que perseguían los editores de *Abeja Española* en relación con el clero en un momento crucial de la historia reciente de España. Dentro de su naturaleza anecdótica, a veces casi superficial, *Abeja Española* tiene al menos dos características reseñables: por un lado, es una publicación que pretende crear corrientes de opinión y que contribuye a construir lo que entendemos hoy en día como opinión pública, elemento indispensable en la configuración de una sociedad democrática; por otro lado, aun siendo un periódico arraigado a determinadas circunstancias históricas y a un contexto temporal y espacial reducido, encierra dentro de sí elementos que implican una idea de sociedad.

Es cierto que existe el anticlericalismo en tanto en cuanto existe el clericalismo y está también bastante claro que aquél presenta, aunque no siempre sea así, alternativas a éste. Cuando se dan tales alternativas, se puede vislumbrar una concepción distinta de la existencia. Se podría hablar, en el caso de *Abeja Española*, de un anticlericalismo constructivo. Se trata de un periódico en el que tanto la crítica satírica como la seria va contra un determinado orden socio-político que ha de ser derribado para construir otro en el que la religión sea fruto de honda reflexión y cuyos fundamentos sean el subjetivismo, la privacidad de las creencias, la fe individual y la separación entre iglesia y estado. Un

anticlericalismo, en definitiva, fomentado por un poder temporal (en nuestro caso, las Cortes de Cádiz) que trata de limitar la tendencia por parte de la iglesia a inmiscuirse en los asuntos propios del estado.

El valor de *Abeja Española*, con todos sus defectos e ingenuidades, reside, por tanto, en cumplir la función de mediador entre el poder y el pueblo para que se produzca un proceso de laicización o secularización de la sociedad, base fundamental en la creación de un estado democrático.

## Bibliografía

- Alcalá Galiano A. 1955, *Obras escogidas*. Atlas (Biblioteca de autores españoles), Madrid.
- Almuiña C. 1981, *Clericalismo y anticlericalismo a través de la prensa española decimonónica en La cuestión social en la iglesia española contemporánea*, El Escorial, Madrid.
- Callahan W. J. 1989, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Nerea, Madrid.
- Cantos Casenave M. 2006, *La importancia de la opinión pública en el periódico la Abeja Española en Redes y espacios de opinión pública. De la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la Modernidad. 1750-1850*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz.
- Caro Baroja J. 2008, *Historia del anticlericalismo español*, Caro Raggio, Madrid.
- Gallardo B. J. 1994, *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual*, Pérez Vidal A. (ed.), Visor, Madrid.
- La Parra López E. 1998, *Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)*, en *El anticlericalismo español contemporáneo*, La Parra López E., Suárez Cortina M. (eds.), Biblioteca Nueva, Madrid.
- La Parra López E. 1984, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*, Nas Llibres, Valencia.
- Llera Ruiz J. A. 2003, *Una historia abreviada de la prensa satírica en España: desde El Duende Crítico de Madrid hasta Gedeón*, en "Estudios sobre el mensaje periodístico", Consejo Superior de Investigaciones Científicas, n. 9, Madrid.
- Revuelta González M. 1981, *La iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen en Historia de la iglesia en España, V*, BAC, Madrid.
- Revuelta González M. 1999, *El anticlericalismo español en sus documentos*, Ariel, Barcelona.
- Saiz M. 1991, *La prensa satírica en la España del siglo XIX en VV.AA.: 150 años de prensa satírica española*. Ayuntamiento de Madrid Editor, Madrid.
- Seoane M. 1983, *Historia del periodismo en España, 2. El siglo XIX*. Alianza, Madrid.
- Suárez Cortina M. 1998, *El anticlericalismo español contemporáneo*, La Parra López E., Suárez Cortina M. (eds.), Biblioteca Nueva, Madrid.
- Suárez F. 1988, *La crisis política del Antiguo Régimen en España (1808-1840)*. Rialp, Madrid.

